



Popayán, 19 de abril de 2022.

Doctor

ROGER FABIAN RUIZ MEJIA

Ejecutivo Comercial

Ingeniería y soluciones tecnológicas-INSOLTEC LTDA

Tel: +(57 7) 6464128

Celular: +(57) 318 711 8612

Email: roger_ruiz@insoltec.com.co

Web: www.insoltec.com.co

Ciudad

Ref: Respuesta Observación Invitación Oferta Publica VRI-LG-2022-031,
mediante correo electrónico del 19 de abril de 2022.

Cordial y atento saludo.

Con el fin de dar respuesta a la solicitud de la referencia, y encontrándonos dentro del término, nos permitimos decir lo que se plantea a continuación:

1.- En cuanto a lo que solicitan cambiar que es lo siguiente:

“Referente a la garantía a la calidad, solicitamos sea cambiada a 12 meses ya que la garantía del equipo cotizado siempre ha sido por los 12 meses y vemos que la solicitud de garantía de calidad por parte de la universidad es de 2 años y no es posible tenerla a ese tiempo, según nos informa la aseguradora.”

De esta parte nos permitimos decir, que no se acepta la solicitud de cambio en virtud a que no debe confundirse la garantía del equipo (que otorga el fabricante y/o distribuidor) y la garantía de 2 años que se exige a la aseguradora, la cual se encuentra regulada para el proceso en mención en El Acuerdo 064 de 2008 Estatuto de contratación de la Universidad del Cauca, y por lo cual no es posible su modificación o cambio.

2.- En lo referente a lo siguiente:

“Pregunta referente al plazo de ejecución, dice que 2 meses a partir de la suscripción del acta de inicio, como la entrega del equipo va de 14 a 18 semanas este tiempo corre es a partir de cuando el equipo ya está entregado en la universidad”

De lo anterior, es de explicar que una vez realizada la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el contratista tiene máximo Dos (02) Meses para realizar la entrega de lo pactado.



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



3.- En lo referente a lo siguiente:

“Referente al pago del equipo, dado que los equipos son de importación y para que la fábrica empiece el proceso de fabricación y despacho este debe estar pago al 100% con ellos, se hace necesario que la forma de pago del equipo sea anticipada, por tal motivo solicitamos se modifique esta opción a pago 100% anticipado o en su defecto un 50% anticipado 30% antes de ser despachado de fábrica y 20% contra entrega.”

Por lo anterior, es de manifestar que de acuerdo a las directrices de la Oficina Jurídica de la entidad se encuentra prohibido el pago de anticipos para este tipo de adquisiciones.

4.- En lo referente a su última consulta que dice así :

“Referente a la póliza, esta debe ser emitida con la presentación de la oferta o esta deberá ser emitida al momento de ser adjudicado el proceso?”

Para atender este último punto, nos permitimos decir que la póliza debe ser emitida una vez suscrito el contrato.

Atentamente,

HÉCTOR SAMUEL VILLADA CASTILLO
Vicerrector de Investigaciones

Proyectó y Revisó: Jose Manuel Tobar Díaz/Abogado Contratista.
Aprobó: Héctor Samuel Villada Castillo- Vicerrector de Investigaciones



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría de Investigaciones
Carrera 2 # 1A – 25, Popayán - Cauca - Colombia
Teléfono: 8209800 Exts.-2630
vri@unicauca.edu.co - www.unicauca.edu.co